



ORDENANZA NÚMERO: 04

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS Y LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA INSCRIPCIÓN DE SOLARES SOBRE LOS CUALES EL MUNICIPIO HAYA EFECTUADO ACTOS DE DOMINIO Y LOS MISMOS ESTÉN INMATRICULADOS; TRAMITAR ANTE EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD LAS INSCRIPCIONES DE PROPIEDADES MUNICIPALES NO INSCRITAS MEDIANTE EL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DE LA LEY 210-2015, MEJOR CONOCIDA COMO LEY DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Salinas tiene un programa establecido para que todo solar municipal ocupado pueda ser cedido o vendido al poseedor y en casos de solares vacantes se proceda con la disposición del mismo de conformidad con las disposiciones vigentes del Código Municipal.

**POR CUANTO:** Además, como consecuencia del requisito impuesto por ciertas agencias federales para la otorgación de fondos de mejoras o reparación de edificaciones localizadas en inmuebles municipales de que estos estén debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

**POR CUANTO:** Desde la fundación del Municipio de Salinas existen predios de terreno y estructuras que fueron cedidas al Municipio o que eran propiedad municipal, que no constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

**POR CUANTO:** La ley 107 de 2020, conocida como Código Municipal, dispone en su Artículo 1.018(g) la siguiente de la alcaldesa:

*“Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.”*

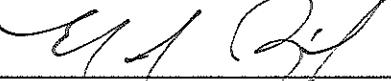
**POR CUANTO:** Para que la Alcaldesa pueda ejercer adecuadamente la facultad otorgada para administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio, es menester que tenga autorización para firmar los documentos que sean necesarios para la inmatriculación de solares y fincas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

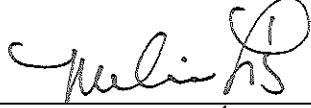
**POR CUANTO:** Es beneficioso para el Municipio de Salinas autorizar a la Señora Alcaldesa a que lleve a cabo lo permitido mediante la presente ordenanza.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcadesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón, a llevar a cabo los procedimientos necesarios y legales correspondientes, firmar documentos públicos y privados, para la inscripción de solares sobre los cuales el Municipio haya efectuado actos de dominio y los mismos estén inmatriculados; tramitar ante el registrador las inscripciones de propiedades municipales no inscritas mediante el trámite de inmatriculación dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley 210-2015, Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- SECCION 2DA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su presidente y la señora alcaldesa
- SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de la alcaldesa, Oficina de Ordenamiento Territorial y el Honorable Registrador de la Propiedad de Guayama.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 04 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **19 de agosto de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

## Legisladores ausentes:

1. Hon Lisandra Alvarado López
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

